



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 009, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 14700-244 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON EUGENIO PARRA ACUÑA. -

ALGARROBO, 26 ENE 2022

DECRETO: N° 0192



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 25 de enero del 2022, por don(a) Eugenio Parra Acuña, para la realización de convenio de pago N° 009.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 1151686 de fecha 25.01.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 14700-244 Don (a) Eugenio Parra Acuña, cédula nacional de identidad N° _____, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 25.01.2022, la suma de \$ **899.762.-** (ochocientos novena y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos) correspondiente a los años 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **179.952.-** (ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **59.984.-** (cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos) y la cuota 12 de \$ **59.986.-** (cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

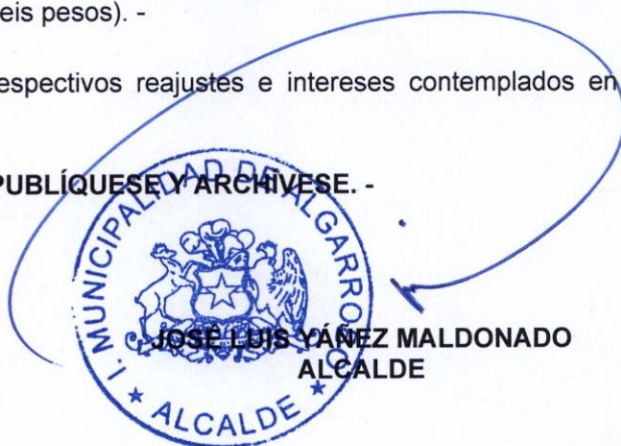


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

